

Tercero.- No debe proceder a efectuar la devolución de la cantidad indicada hasta que no se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativas y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de abril de 2004. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de la apertura del Trámite de Audiencia y Puesta de Manifiesto del expediente sancionador contra determinadas Entidades miembros del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la apertura del Trámite de Audiencia y puesta de manifiesto del expediente sancionador 1/2003, seguido contra determinadas Entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx), y en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 40.1 del Decreto 136/1996, de 3 de

septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del citado Organismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de abril de 2004. El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, ÓSCAR ALÍAS DOMÍNGUEZ.

ANEXO

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el Procedimiento Sancionador (expte. 1/2003) seguido frente a las Entidades miembro de pleno derecho Agrupación Juvenil CSI-CSIF, Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), sobre posibles infracciones de lo preceptuado en el artículo 12.2, apartado c) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero reguladora del Consejo de la Juventud de Extremadura, así como en el artículo 54 apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Extremadura, “inasistencia no justificada a dos Asambleas Generales Consecutivas” e “inasistencia no justificada a dos Foros de Presidentes/as consecutivos”, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda:

La apertura del Trámite de Audiencia y poner de manifiesto el expediente a los interesados, en su caso a sus representantes, por un plazo de 10 días, en las dependencias de nuestra sede en Mérida, sita en la C/ Reyes Huertas, 1 - 1º izqda., en el que se podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Notifíquese a las Entidades expedientadas y al resto de interesados.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante de alguna de las Entidades expedientadas, deberá acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento "apud acta", tal y como establece el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero). En Mérida, a 11 de marzo de 2004. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, sobre expediente de protección número 90/10.03 a D^a Milagros Neira Peña.

No habiendo sido posible la localización de D^a Milagros Neira Peña, se requiere a la misma para que se persona a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfonos 924-008801-8848, con relación al Expediente Administrativo nº 090/10.03, tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de abril de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Family Frost, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Family Frost, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial El Prado.- Mérida.

Expediente nº: 156/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2 y 5.

Sanción: 3.600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 16 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de abril de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Zorita.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas y Descansadero del Silo" tramo comprendido desde el camino de Madrigalejo hasta el Descansadero del Silo, término municipal de Zorita, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de noviembre (D.O.E. 13/12/2001). Se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público